



Factura: 001-002-000020823



20160901041P00660

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20160901041P00660 | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| ACLARATORIA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28 DE ENERO DEL 2016, (10:41) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BRONCANO MILTON JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0201368420 | ECUATORIANA | GERENTE GENERAL | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | ROCA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CONVALIDACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
EN TAXIS URDTAXI S.A.
URDTAXI -----
CUANTÍA: INDETERMINADA ----

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, Notario Titular Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Convalidación de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, el señor MILTON JAVIER BRONCANO, en calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión economista y domiciliado en el cantón Urdaneta de paso por la ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Convalidación de Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, para su otorgamiento me presenta la Minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una de Convalidación de Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



presente escritura pública, el señor MILTON JAVIER BRONCANO, por los derechos que representa de la compañía anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta al final de la matriz como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha el treinta de noviembre de dos mil quince se otorgó ante la Notaría Pública Primera del cantón Urdaneta la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, la misma que consta inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Urdaneta, el tres de diciembre del dos mil quince. **TERCERA: ERRORES EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.-** Acorde a lo resuelto en la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, donde se decidió cumplir con las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Compañías y proceder consecuentemente a efectuar la CONVALIDACIÓN de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, en los términos que se describen más adelante. **CUARTA: CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor MILTON JAVIER BRONCANO, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, en su calidad de GERENTE GENERAL, y en mérito al acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, efectúa la convalidación de la escritura de constitución que se detalla en la cláusula segunda, por cuanto en ella constaban ciertos errores que se subsanan de la siguiente forma: *"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará 'COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI'; La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la sociedad será en el cantón Urdaneta, parroquia*

Ricaurte, provincia de Los Ríos, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial en taxi convencional a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. En cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía en una institución bancaria. Los accionistas fundadores declaran que la inversión es de carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera: -----

| ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CANTIDAD DE ACCIONES |
|----------------------------------|------------------|----------------|----------------------|
| Lady Broncano Guanoluisa | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Milton Javier Broncano | \$ 156 | \$ 156 | 156 |
| Jimmy Burgos Germán | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Euro Burgos Tigreiro | \$ 156 | \$ 156 | 156 |
| Eduardo Cedeño Calvache | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Geovanny Díaz Cagua | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Yomayra Guanoluisa Caicedo | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Ma. Erminia Guanoluisa Hernández | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Nancy Guanoluisa Hernández | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Luis Lara Carrera | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| César Limones Gómez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Andy Mackliff Guanoluisa | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Jenny Miño Herrera | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Eddy Montoya Rodríguez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| José Núñez Pita | \$ 24 | \$ 24 | 24 |

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYACUIL



| | | | |
|--------------------------|---------------|---------------|------------|
| Ángel Núñez Rojas | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Lauriano Revelo Mejía | \$ 24 | \$ 24 | 24 |
| Eiter Rodríguez Cagua | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| José Sagnai Monar | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Miguel Vera Mazacón | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Gabriel Yanza Tuglema | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Ninfa Yanza Tuglema | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Bolívar Zambrano Ramírez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Johny Zambrano Rodríguez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| TOTAL | \$ 800 | \$ 800 | 800 |

Además, por un error involuntario se emitió el nombramiento del señor Milton Javier Broncano como Gerente, sin embargo el cargo correcto que contempla el estatuto social es el de Gerente General. Ya se procedió a elaborar el nombramiento con el cargo correcto, el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Urdaneta con fecha 18 de enero de 2016. Dicho documento deberá agregarse como documento habilitante a la escritura de convalidación.”. **QUINTA: MARGINACIÓN.-** La presente escritura de convalidación de la escritura de constitución de compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, deberá ser marginada en la matriz respectiva y será debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Urdaneta. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura pública son de cuenta y cargo de la parte compareciente, quien queda autorizada por si misma o por interpuesta persona a realizar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Urdaneta. Agregue usted señor Notario todas las formalidades requeridas para el perfeccionamiento y validez de este instrumento público. Firma Abogado Xavier Choez Huayamabe.- Registro del Foro de Abogados número cero nueve guión dos mil catorce guión cincuenta y cuatro.- Hasta aquí la Minuta.- La misma que se eleva a escritura pública, se agrega documento de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI**

En el cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciséis, siendo las 10h30, en el local social de la compañía ubicado en la calle Carlos Olmes y avenida Pinargote, se reúnen los accionistas de la 'Compañía de Transporte en Taxis Urdtaxi S.A. Urdtaxi', a saber los señores: **1) Lady Broncano Guanoluisa**, propietaria de veintidós (22) acciones de un dólar; **2) Milton Javier Broncano**, propietario de ciento cincuenta y seis (156) acciones de un dólar; **3) Jimmy Burgos Germán**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **4) Euro Burgos Tigreiro**, propietario de ciento cincuenta y seis (156) acciones de un dólar; **5) Eduardo Cedeño Calvache**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **6) Geovanny Díaz Cagua**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **7) Yomayra Guanoluisa Caicedo**, propietaria de veintidós (22) acciones de un dólar; **8) María Erminia Guanoluisa Hernández**, propietaria de veintidós (22) acciones de un dólar; **9) Nancy Guanoluisa Hernández**, propietaria de veintidós (22) acciones de un dólar; **10) Luis Lara Carrera**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **11) César Limones Gómez**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **12) Andy Mackliff Guanoluisa**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **13) Jenny Miño Herrera**, propietaria de veintidós (22) acciones de un dólar; **14) Eddy Montoya Rodríguez**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **15) José Núñez Pita**, propietario de veinticuatro (24) acciones de un dólar; **16) Ángel Núñez Rojas**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **17) Lauriano Revelo Mejía**, propietario de veinticuatro (24) acciones de un dólar; **18) Eiter Rodríguez Cagua**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **19) José Sagnai Monar**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **20) Miguel Vera Mazacón**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **21) Gabriel Yanza Tuglema**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; **22) Ninfa Yanza Tuglema**, propietaria de veintidós (22) acciones de un dólar; **23) Bolívar Zambrano Ramírez**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar; y, **24) Johnny Zambrano Rodríguez**, propietario de veintidós (22) acciones de un dólar.

Se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una de ellas, para tratar el único punto de orden del día:

CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN URDANETA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE URDANETA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

Interviene como Presidente el señor Euro Burgos Tigreiro, y como Secretario el Gerente General, señor Milton Javier Broncano.

Siendo las 10h50 se da por instalada la junta. Toma la palabra el señor Burgos para dar a conocer el oficio remitido por la Superintendencia de Compañías, el mismo que explica las observaciones encontradas en la escritura pública de constitución, entre las que se encuentran: **1) el nombre de la compañía consta escrito de diversas formas; 2) el objeto social no está tal cual fue aprobado en el informe previo de la autoridad de tránsito; 3) el capital social está mal integrado en la cláusula cuarta y, 4) el nombramiento está mal elaborado porque el cargo correcto es el de Gerente General (no Gerente).**

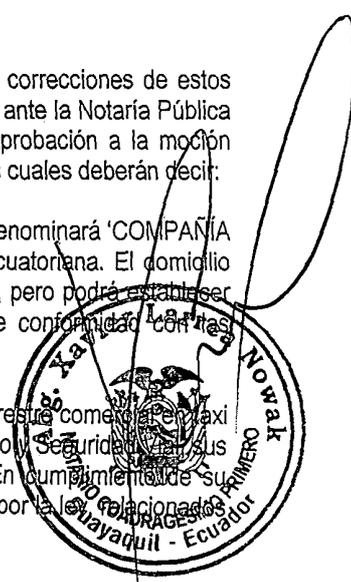
El Presidente se dirige a los accionistas para preguntarles si están de acuerdo en hacer las correcciones de estos errores que involuntariamente fueron cometidos en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Urdaneta, el 30 de noviembre del 2015. Los socios presentes dan su aprobación a la moción presentada, resolviendo por unanimidad la convalidación de los siguientes artículos/cláusulas los cuales deberán decir:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará 'COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI'; La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la sociedad será en el cantón Urdaneta, parroquia Ricaurte, provincia de Los Ríos, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales."

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre como taxi a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad y sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. En cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social."

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
EN EL CANTÓN URDANETA



"CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía en una institución bancaria. Los accionistas fundadores declaran que la inversión es de carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera: ---

| ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CANTIDAD DE ACCIONES |
|------------------------------------|------------------|----------------|----------------------|
| Lady Broncano Guanoluisa | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Milton Javier Broncano | \$ 156 | \$ 156 | 156 |
| Jimmy Burgos Germán | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Euro Burgos Tigrero | \$ 156 | \$ 156 | 156 |
| Eduardo Cedeño Calvache | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Geovanny Díaz Cagua | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Yomayra Guanoluisa Caicedo | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| María Erminia Guanoluisa Hernández | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Nancy Guanoluisa Hernández | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Luis Lara Carrera | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| César Limones Gómez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Andy Mackliff Guanoluisa | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Jenny Miño Herrera | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Eddy Montoya Rodríguez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| José Núñez Pita | \$ 24 | \$ 24 | 24 |
| Ángel Núñez Rojas | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Lauriano Revelo Mejía | \$ 24 | \$ 24 | 24 |
| Eiter Rodríguez Cagua | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| José Sagnai Monar | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Miguel Vera Mazacón | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Gabriel Yanza Tuglema | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Ninfa Yanza Tuglema | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Bolívar Zambrano Ramírez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| Johny Zambrano Rodríguez | \$ 22 | \$ 22 | 22 |
| TOTAL | \$ 800 | \$ 800 | 800 |

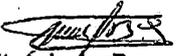
(Hasta aquí la cláusula)

Además, por un error involuntario se emitió el nombramiento del señor Milton Javier Broncano como *Gerente*, sin embargo el cargo correcto que contempla el estatuto social es el de *Gerente General*. Ya se procedió a elaborar el nombramiento con el cargo correcto, el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Urdaneta con fecha **18 de enero de 2016**. Dicho documento deberá agregarse como documento habilitante a la escritura de convalidación.

Finalmente los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de convalidación de la escritura de constitución y además realice los actos necesarios para la validez y perfeccionamiento de este documento ante la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar el acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta. Con la firma de aceptación de todos los presentes, siendo las 11h15 se da por concluida la reunión. **f) Euro Burgos Tigrero, Presidente de la junta - Accionista; f) Milton Javier Broncano, Secretario de la junta - Accionista; f) Lady Broncano Guanoluisa, Accionista; f) Jimmy Burgos Germán, Accionista; f) Eduardo Cedeño Calvache, Accionista; f) Geovanny Díaz Cagua, Accionista; f) Yomayra Guanoluisa Caicedo, Accionista; f) Ma. Erminia Guanoluisa Hernández, Accionista; f) Nancy Guanoluisa Hernández, Accionista; f) Luis Lara Carrera, Accionista; f) César Limones Gómez, Accionista; f) Andy Mackliff Guanoluisa, Accionista; f) Jenny Miño Herrera, Accionista; f) Eddy Montoya Rodríguez, Accionista; f) José Núñez Pita, Accionista; f) Ángel Núñez Rojas, Accionista; f) Lauriano Revelo Mejía, Accionista; f) Eiter Rodríguez Cagua, Accionista; f) José Sagnai Monar, Accionista; f) Miguel Vera Mazacón, Accionista; f) Gabriel Yanza Tuglema, Accionista; f) Ninfa Yanza Tuglema, Accionista; f) Bolívar Zambrano Ramírez, Accionista; f) Johny Zambrano Rodríguez, Accionista.**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Urdaneta a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciséis.-


Milton Javier Broncano
Secretario de la Junta

Ricaurte, 30 de noviembre de 2015

Señor

MILTON JAVIER BRONCANO

De mi consideración:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI**, mediante acto constitutivo celebrado el 30 de noviembre de 2015, decidió por unanimidad elegirlo **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA**, por el lapso de Tres Años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el artículo décimo tercero del estatuto social contenido en la escritura de constitución de la compañía otorgada en la Notaría Primera del cantón Urdaneta, el treinta de noviembre de 2015, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. En caso de ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente de la compañía.

Atentamente,

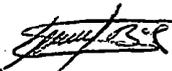


EURO ALFONSO BURGOS TIGRERO

PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI**, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYACIL



MILTON JAVIER BRONCANO

.I. # 020136842-0

ERENTE GENERAL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urdaneta (Catarama)

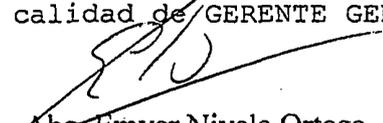
Catarama - Malecón diagonal al Banco de Fomento

Número de Repertorio:

2016- 3

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN URDANETA (CATARAMA), certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

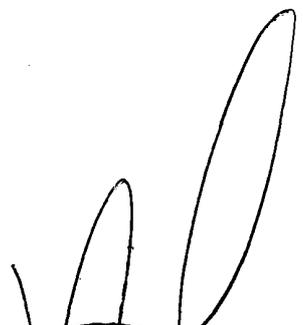
.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 50 a 61 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([BRONCANO MILTON JAVIER en calidad de GERENTE GENERAL]).


Abg. Emver Nivelá Ortega
Firma del Registrador (E)

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020136842-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
BRONCANO MILTON JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
CHAMBO CHAMBO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

HAIDEE U
 GUANOLUISA HERNANDEZ




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION: AGRICULTOR V3343V2122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXX XXXXXXX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BRONCANO ELSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 URDANETA
 2015-04-14

FECHA DE EXPIRACION
 2025-04-14

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0043
 NUMERO DE CERTIFICADO: BRONCANO MILTON JAVIER
 CEDULA: 0201368420

LOS RIOS
 PROVINCIA
 URDANETA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 0
 RICAURTE
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Oficio N° 010- MMT-UTTTSV-2016
Catarama, Enero 19 del 2016

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS

De mis consideraciones.

Reciba usted un cordial saludo de quienes integramos la Unidad de Tránsito del Cantón Urdaneta, por medio de la presente me permito dar contestación al oficio NoSCVS-SG-2015-027410 de fecha 22 de diciembre del 2015 en el cual ustedes solicitan se efectúen algunas correcciones en lo referente al trámite No 49003 de la compañía de transporte en taxi **URDTAXI S.A. URDTAXI**, la misma que espera obtener la legalización respectiva para poder prestar su servicio a la comunidad del Cantón Urdaneta, debo indicarle que de acuerdo a lo requerido por ustedes se han hecho las correcciones respectivas.

Esperando que los cambios realizados estén conforme a lo solicitado les anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.



Manuel Montoya Tello
COORDINADOR DE TRANSITO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RESOLUCIÓN N° 002-CJ-2015-UTTTSV-GADMCU

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURÍDICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso de oficio S/N de fecha 6 de noviembre del 2015, la compañía en formación de transporte en Taxi convencional denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI" ha solicitado el informe previo de constitución jurídica.

Que los integrantes de la compañía en formación denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI" con domicilio en el Cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, han solicitado a este organismo el informe favorable previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTICUATRO (24) integrantes de esta nascente sociedad, detallados a continuación:

| N° | NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS | N° CEDULA/RUC |
|----|--------------------------------------|---------------|
| 1 | MILTON JAVIER BRONCANO | 0201368420 |
| 2 | BRONCANO GUANOLUISA LADY INES | 1206983718 |
| 3 | BURGOS GERMAN JIMMY ALFONSO | 1207078799 |
| 4 | BURGOS TIGRERO EURO ALFONSO | 1202642342 |
| 5 | CEDENO CALVACHE EDUARDO RIGOBERTO | 1204419509 |
| 6 | ZAMBRANO RODRIGUEZ JOHNY HUMBERTO | 1203161326 |
| 7 | DIAZ CAGUA GEOVANNY ALESSANDRY | 1201812375 |
| 8 | GUANOLUISA CAICEDO YOMAYRA ELIZABETH | 0201739224 |
| 9 | GUANOLUISA HERNANDEZ NANCY LUPE | 0501642227 |
| 10 | GUANOLUISA HERNANDEZ MARIA ERMINIA | 1707635528 |
| 11 | LARA CARRERA LUIS SEVERO | 0201133642 |
| 12 | LIMONES GOMEZ CESAR GABRIEL | 1204343824 |

Ab. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACÚN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
URDANEÑA



UTTTSV
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL



| | | |
|----|-----------------------------------|------------|
| 13 | MACKLIFF GUANOLUISA ANDY ESTUARDO | 1207158005 |
| 14 | MIÑO HERRERA JENNY BEATRIZ | 0910266949 |
| 15 | MONTOYA RODRIGUEZ EDDY WILMER | 1202904502 |
| 16 | NUÑEZ PITA JOSE MIGUEL | 1206275446 |
| 17 | NUÑEZ ROJAS ANGEL ESTEBAN | 0800409914 |
| 18 | SAGNAI MONAR JOSE ANTONIO | 0201447117 |
| 19 | RODRIGUEZ CAGUA EITER NEY | 1202820682 |
| 20 | REVELO MEJIA LAURIANO ROMEL | 0401035340 |
| 21 | VERA MAZACON MIGUEL VEDER | 1204145666 |
| 22 | YANZA TUGLEMA GABRIEL JESUS | 1725942476 |
| 23 | YANZA TUGLEMA NINFA AMELIA | 0201727138 |
| 24 | ZAMBRANO RAMIREZ BOLIVAR ANTONIO | 1200621074 |

Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACION: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico- estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Taxi a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

Art.- Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial en Taxi serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Dirección: Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar
Telf. 052-942-204

ADMINISTRACION 2014-2019



Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la ley orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.

Art.- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, mediante informe técnico N° 002 de fecha 19 de noviembre 2015, se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la compañía en formación denominada "COMPañÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Qué; el numeral 6 del artículo 264 de la constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD's Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

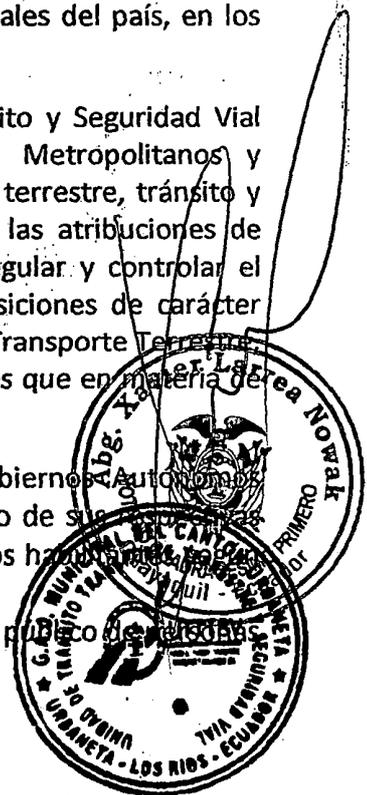
Qué, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los GAD's Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

Qué, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

Del Art. 75 de la LOTTTSV menciona que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos cuando corresponda:

- a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, para el ámbito intracantonal; y,

Abg. Javier Lavrea Novak
 DIRECTOR GENERAL
 DE TRANSPORTE TERRESTRE,
 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
 DEL CANTÓN URDANETA



- b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito intracantonal.

Qué; mediante Resolución N° 130 –DE-ANT-2014, de 29 de septiembre de 2014, se certificó la Ejecución de la Competencia en la Modalidad Excepcional de Taxi Convencional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta.

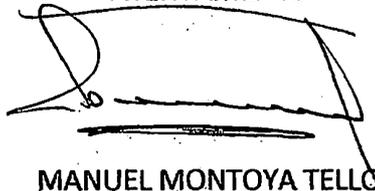
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI"** con domicilio en el cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Tránsito de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida a personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia nacional de Tránsito y demás autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Catarama, a los 19 días de noviembre de 2015

ATENTAMENTE



MANUEL MONTOYA TELLO



JEFE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSITO

otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

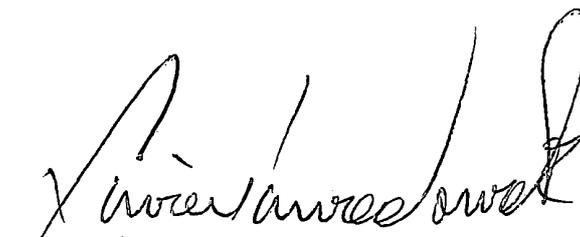

MILTON JAVIER BRONCANO

C.C. 0201368420

C.V. 001 - 0043

GERENTE GENERAL

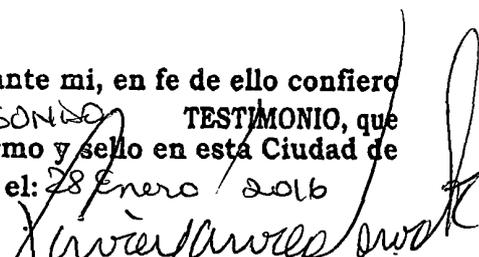
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S.A. URDTAXI


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este SEGUNDO TESTIMONIO, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el: 28 Enero 2016




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Abg. Mc *Bella* Germania
Martinez Salazar
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA



Factura: 001-003-000003219

20161206000000020

NOTARIO(A) BELLA GERMANIA MARTINEZ SALAZAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CATARAMA - URDANETA
RAZÓN MARGINAL N° 20161206000000020

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 28 DE ENERO DEL 2016, (16:16) |
| TIPO DE RAZÓN: | RAZÓN MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-11-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151206000P02122 |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| | | OTORGADO POR | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BRONCANO MILTON JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0201368420 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

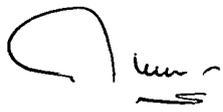
| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | CONVALIDACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE TRANSPORTE DE TAXIS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-01-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20160901041P00660 |

NOTARIO(A) BELLA GERMANIA MARTINEZ SALAZAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CATARAMA - URDANETA



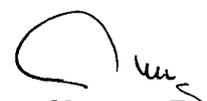
Abg. Mc. Germania
Martinez Salazar
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

DILIGENCIA NÚMERO: 20161206000000020

Razón: Siento como tal que siendo las catorce horas con quince minutos del jueves veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se procede a marginar y tomar nota al margen de la matriz correspondiente, la **CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "URDTAXI" S.A., URDTAXI**, realizada el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, ante el Notario Abogado Xavier Larrea Nowak, que corresponde a la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN TRANSPORTE EN TAXIS "URDTAXI" S.A., URDTAXI** de fecha treinta de noviembre de dos mil quince. Particular del cual dejo constancia para los fines consiguientes.-. Doy Fe. 

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CATARAMA EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION DOY FE.




Abg. Mc. Germania
Martinez Salazar
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE
CATARAMA - URDANETA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urdaneta (Catarama)

Catarama - Malecón diagonal al Banco de Fomento

Número de Repertorio: 2016- 7

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN URDANETA (CATARAMA), certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Febrero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONVADILACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 104 a 121 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([BRONCANO MILTON JAVIER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS URDTAXI S. A. URDTAXI en calidad de CONSTITUIDA], [BRONCANO GUANOLUISA LADY INES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BURGOS TIGRERO EURO ALFONSO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CEDEÑO CALVACHE EDUARDO RIGOBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUANOLUISA HERNANDEZ MARIA ERMINIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LARA CARRERA LUIS SEVERO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LIMONES GOMEZ CESAR GABRIEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MACKLIFF GUANOLUISA ANDY ESTUARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MIÑO HERRERA JENNY BEATRIZ en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [YANZA TUGLEMA NINFA AMELIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [NUÑEZ ROJAS ANGEL ESTEBAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REVELO MEJIA LAURIANO ROMEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RODRIGUEZ CAGUA EITER NEY en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ZAMBRANO RODRIGUEZ JOHNY HUMBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BURGOS GERMAN JIMMY ALFONSO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUANOLUISA HERNANDEZ NANCY LUPE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUANOLUISA CAICEDO YOMAYRA ELIZABETH en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [NUÑEZ PITA JOSE MIGUEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MONTOYA RODRIGUEZ EDDY WILMER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA MAZACON MIGUEL VEDER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [YANZA TUGLEMA GABRIEL JESUS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ZAMBRANO RAMIREZ BOLIVAR ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DIAZ CAGUA GEOVANNY ALESSANDY en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SAGNAI MONAR JOSE ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).



Abg. Emver Nivelá Ortega
Firma del Registrador (E)